RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES
24 MAYO 2017

RESOLUCIÓN Nº 3091 /2017

Asunto: Autorización definitiva de adjudicatarios del Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del Término Municipal de Vélez-Málaga para las Temporadas 2017-2020.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 08/05/2017, con registro de entrada n.º 2017022117, de fecha del 15/05/2017, se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las playas de su municipio para el periodo 2017-2020 (Expte. n.º AUTO01/17/MA/0008).

Visto, asimismo, el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales, de fecha 19 de mayo de 2017, en el que se indica que:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Aprobación del Plan Plurianual de Aprovechamiento del Playas del Término Municipal de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020, con fecha 22 de febrero de 2017 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Presentación del Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del T.M. de Vélez-Málaga 2017-2020 en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su estudio y posterior aprobación, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2017.

TERCERO: Mediante el Decreto nº 1040/2017, de fecha 23 de marzo, se aprueban los criterios de adjudicación de los servicios de temporada de playas del TM de Vélez-Málaga, con destino a la explotación de zonas náuticas, varaderos, bares-kioscos, kioscos de helados, terrazas, zonas de juegos, parques acuáticos, hamacas y sombrillas, zonas de masajes y espetos.

CUARTO: Publicación del anuncio para la presentación de solicitudes para la explotación de todos los servicios de temporada dispuestos en el Plan Plurianual de Aprovechamiento del Playas del T.M. de Vélez-Málaga 2017-2020, en el BOJA nº 44, de fecha 07/03/2017.

QUINTO: Se presentan un total de 84 solicitudes a los diferentes lotes contemplados en el Plan Plurianual de Aprovechamiento del Playas del Término Municipal de Vélez-Málaga para las Temporadas 2017-2020.

SEXTO: Mediante Resolución n.º 2169/2017, de fecha 12 de abril de 2017, se autoriza provisionalmente distintos servicios de temporada.

SÉPTIMO: Mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 08/05/2017, con registro de entrada n.º 2017022117, de fecha del 15/05/2017, se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las playas de su municipio para el periodo 2017-2020 (Expte. n.º AUTO01/17/MA/0008).

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del ROF corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente, informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la presente Propuesta de Resolución en base a los siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978 (en adelante, **CE**); el Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, **EAA**); la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, **LALA**); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, **LRBRL**); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, **TRRL**); el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, **ROF**); el Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, **RSCL**); la ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, **LPAC**); Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante, **LC**); Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible de litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante, **LPL**); Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (en adelante, **RGC**); Decreto n.º 71/2017 que regula el Pliego de Condiciones que fija los criterios de adjudicación de los Servicios de Temporada de Playas del TM de Vélez-Málaga con destino a la explotación para los ejercicios 2017-2020 (en adelante, **Decreto 71/2017**); Decreto n.º 1011/2017 de modificaciones al Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del TM de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020 (en adelante, **Decreto 1011/2017**); Decreto de Alcaldía n.º 1040/2017 de Modificaciones al Pliego de Condiciones que fija los criterios de adjudicación de los Servicios de Temporada de Playas del TM de Vélez-Málaga con destino a la explotación para los ejercicios 2017-2020 (en adelante, **Decreto de Alcaldía nº 1040/2017**); Resolución n.º 2169/2017 de autorizaciones provisionales de adjudicatarios del Plan Plurianual de aprovechamiento de playas del TM de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020 (en adelante, Resolución **2169/2017**); Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las playas de su municipio par el periodo 2017-2020, de 11/05/2017 (en adelante **Resolución MM.AA.**).

SEGUNDO: El art. 53 LC indica que "las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes. En caso de que los Ayuntamientos opten por explotar los servicios de temporada a través de terceros, aquéllos garantizarán que en los correspondientes procedimientos de otorgamiento se respeten los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva".

En concordancia con lo anterior, el art. 113 del RGC de autorizaciones de explotación de servicios de temporada establece:

> *"1. Las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en los apartados siguientes.*
>
> *2. En ningún caso el otorgamiento de estas autorizaciones podrá desnaturalizar el principio del uso público de las playas (artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).*
>
> *3. En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes.*
>
> *Los servicios de temporada podrán contar con una autorización por un plazo máximo de cuatro años, si bien las instalaciones deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización.*
>
> *4. Los Ayuntamientos interesados en la explotación de los referidos servicios, deberán presentar la solicitud de la correspondiente autorización directamente en el Servicio Periférico de Costas o a través de la comunidad*

autónoma, dentro del plazo establecido anteriormente, acompañada de la propuesta de delimitación de zonas a ocupar por aquéllos, de los planos de las instalaciones y servicios cuya definición así lo requiera y del estudio económico-financiero.

5. Otorgada la autorización por el Servicio Periférico de Costas, los Ayuntamientos, previo abono del canon de ocupación correspondiente, podrán proceder a su explotación, por sí o por terceros.

6. En caso de explotación por terceros, el Servicio Periférico de Costas incluirá, entre las cláusulas de la autorización, la obligación del Ayuntamiento de exigirles la constitución de un depósito previo a disposición de aquél en la Caja General de Depósitos, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan, en el plazo que se fije por dicho Servicio.

El Ayuntamiento comunicará al Servicio Periférico de Costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma. Los Ayuntamientos garantizarán que en los procedimientos para licitar la prestación del servicio de temporada en playas se atenderá al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, que se valorarán en función de criterios que deberán ser especificados por los Ayuntamientos en los correspondientes pliegos de condiciones, con respeto a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Estos pliegos se publicarán en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma.

El plazo de explotación por terceros no podrá exceder el plazo de la autorización otorgada al Ayuntamiento. (...)

TERCERO: Según lo dispuesto en el art. 127.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución."

Por cuanto antecede, como órgano competente de la Corporación en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 2015 (BOPMA n.º 169 de 02/09/2015):

HE RESUELTO

PRIMERO: Autorizar definitivamente a los siguientes solicitantes y lotes dispuestos en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de playas del T.M. de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020, conforme a la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 08/05/2017, con registro de entrada n.º 2017022117, de fecha del 15/05/2017, se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en las playas de su municipio para el periodo 2017-2020 (Expte. n.º AUTO01/17/MA/0008):

LOTE	ADJUDICATARIO	DNI/NIE/CIF	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (M2)	AUTORIZAR CADA TEMPORADA DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA TEMPORADA	PUNTUACIÓN FINAL A: ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos) B: EXPERIENCIA (hasta 5 puntos) C: Q CALIDAD (hasta 3 puntos) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (hasta 3 puntos) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (hasta 3 puntos) F: TRABAJADORES (hasta 3 puntos) G: OFERTA ECONÓMICA (hasta 5 puntos)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
1	ARQUERO PEREDA, JUAN CARLOS (*)	25064714G	BK-01(20), T-01(50), H-01(150), ES-01(12), WCB-01(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.500,00 €	5	5	0	1	1	5	5	22
3	JIMÉNEZ PORTILLO, ISMAEL	53655709K	BK-02(20), T-02(50), H-02(150), ES-03(12), WCB-02(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.504,71 €	3	3	0	2	2	5	5	20
5	EXPLOTACIONES BALANDRO S.L.	B93445104	H-04(250)	1MARZO-31OCTUBRE	3.206,18 €	0	5	3	1	0	3	5	17
			ES-04(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
6	FLORES CORTÉS, JUAN DE DIOS	23808062A	ZJ-01(80), ZJ-02(80)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	1.900,25 €	0	5	1	3	0	2	5	16
7	RAMÍREZ MARFIL, MARÍA ROSARIO	25009384N	*H-05(250)*	1MARZO-31OCTUBRE	3.200,00 €	4	4	3	2	1	2	5	21
			ES-05(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
9	VARELA SÁNCHEZ, PEDRO	25043626F	H-06(250)	1MARZO-31OCTUBRE	3.181,18 €	5	5	3	0	0	2	0	15
			ES-06(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									

LOTE	ADJUDICATARIO	DNI/ NIE CIF	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (M2)	AUTORIZAR CADA TEMPORADA DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA TEMPORADA	PUNTUACIÓN FINAL A: ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos) B: EXPERIENCIA (hasta 5 puntos) C: Q CALIDAD (hasta 3 puntos) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (hasta 3 puntos) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (hasta 3 puntos) F: TRABAJADORES (hasta 3 puntos) G: OFERTA ECONÓMICA (hasta 5 puntos)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
10	CAFÉ Y COPA DE LUNA DE LUNA, S.L.	B92838861	BK-03(20), T-03(50), H-07(150), ES-07(12), WCB-03(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.875,00 €	5	5	1	2	2	5	5	25
			M-01	1JUNIO-30SEPTIEMBRE									
12	PÉREZ RUIZ, MARÍA VICTORIA	77469193H	BK-04(20), T-04(50), H-09(150),ES-09(12), WCB-04(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.750,00 €	4	4	0	1	2	5	5	21
14	MARFIL ROBLES, MATILDE	52578887J	K-01(6)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	247,50 €	4	4	0	1	0	0	5	14
15	CABRA PALOMO, ALBERTO	25689464M	H-11 (150), ES-11 (12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	5.116,00 €	5	5	0	1	1	1	5	18
16	REST. PLATA CASA MATILDE S.L.	B92341858	BK-06(20), T-06(50), H-12(450), ES-12(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	5.722,50 €	3	3	0	1	2	5	5	19
18	EL CASTILLO BEACH VALLE-NIZA, S.L.U.	B93536654	BK-08(20), T-08(50), H-14(150), ES-14(12), WCB-07(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.375,00 €	0	5	0	1	2	4	5	17
19	MIHALACHE, LILIANA	X6130341J	BK-09(20), T-09(50), H-15(150), ES-15(12), WCB-08(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.388,75 €	5	5	0	3	1	5	5	24
20	CAZALLA CALDERÓN, ALBERTO	24874596G	BK-10(20), T-10(50), H-16(150), ES-16(12), ZN-02(60)	1MARZO-31OCTUBRE	8.500,00 €	4	5	0	2	2	5	5	23
21	PERÉA GÓMEZ, JUAN	25041104S	H-17(150), ES-17(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.279,21 €	4	4	0	2	0	2	5	13
22	PERÉA GÓMEZ, SALVADOR	52573392S	H-18(150), ES-18(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.279,21 €	4	5	0	2	0	2	5	18
23	PARDO ANTEQUERA, JOSÉ MANUEL	52577401E	BK-11(20), T-11(50), H-19(150), ES-19(12), WCB-09(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.325,00 €	5	5	0	3	1	5	5	24
25	DL TORREALTA SL	B29843984	H-21(150)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	787,50 €	4	4	0	0	0	0	5	13
27	CAFE DEL MAR TORRE DEL MAR SL	B93316420	K-02 (6), H-23 (450)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	3.344,57 €	2	3	0	2	1	5	0	13
			ES-21 (12)	1MARZO-30OCTUBRE									
29	PALOMO FERNÁNDEZ, ANT. MIGUEL	24800900T	H-25 (450), ES-23	1MARZO-30OCTUBRE	5.575,00 €	5	5	3	3	1	5	5	27
			ES-23 (12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
			M-02	1MAYO-30SEPTIEMBRE									
30	CÁMARA NÚÑEZ, MIGUEL ÁLVARO	53152387P	T-13(50), H-26(450), ES-24(12)	1MARZO-31OCTUBRE	VER PUNTO 8º	5	5	1	1	2	5	5	24
			K-03(6), ZN-04(50)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE									
31	MORENO PÉREZ, SUSANA	25661411N	ZJ-03(20), ZJ-04(50)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	1.000,00 €	4	5	0	3	0	1	5	18
32	ARANDA MARTÍN, MANUEL	24882809Y	ZJ-05(10), ZJ-06(30)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	475,00 €	5	5	0	1	0	1	5	17
33	ARANDA DÍAZ, MARÍA ESTRELLA	52587711M	ZJ-07(10), ZJ-08(30), ZJ-09(10), ZJ-10(20), ZJ-11(100)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	1.875,00 €	4	5	0	3	0	3	5	20
34	ARANDA DÍAZ, ANTONIO MANUEL (*)	52587165B	ZJ-12(70), ZJ-13(60), ZJ-14 (90), ZJ-15(30), ZJ-16(50)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	3.500,00 €	4	5	0	3	0	5	5	22
35	ZAPATA AZÚA, JORGE MANUEL	25057795P	ZJ-17(140)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	1.638,26 €	5	5	0	3	3	4	5	25
36	SERRANO BLANCO, MANUEL	24736195V	ZJ-18(290), ZJ-19(80), ZJ-20(100), ZJ-21(100), ZJ-22(40)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	6.750,00 €	4	5	0	3	0	5	5	22
37	PELÁEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL	24889855Z	H-27(450)	1MARZO-31OCTUBRE	4.886,25 €	5	5	2	3	2	3	5	25
			ES-25(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
38	MORENO RAMOS, ISABEL	24858074L	H-28(250), K-04(6)	1MARZO-31OCTUBRE	2.499,75 €	5	5	0	1	0	2	5	18
39	NIETO CALDERÓN, FCO. ANTONIO	24777414C	H-29(450)	1MARZO-31OCTUBRE	5.575,00 €	5	5	3	1	1	3	5	23
			ES-26(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
40	ZAYAS PALMER, DANIEL	52587548A	H-30(250), ZN-05(10), ZN-06(100), A-01(10)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	4.000,00 €	5	5	1	2	1	1	5	20

LOTE	ADJUDICATARIO	DNI/ NIE CIF	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (M2)	AUTORIZAR CADA TEMPORADA DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA TEMPORADA	PUNTUACIÓN FINAL A: ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos) B: EXPERIENCIA (hasta 5 puntos) C: Q CALIDAD (hasta 3 puntos) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (hasta 3 puntos) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (hasta 3 puntos) F: TRABAJADORES (hasta 3 puntos) G: OFERTA ECONÓMICA (hasta 5 puntos)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
41	CRUZ LÓPEZ, MANUEL	25056658K	K-05(6)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.000,00 €	4	5	0	1	0	1	5	16
42	DEL PINO CUENCA, ESTRELLA	52577164S	H-31(250)	1MARZO-31OCTUBRE	3.250,25 €	4	5	3	1	1	2	5	16
			ES-27(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
43	SÁNCHEZ MELGARES, MANUEL JESÚS	74807907Q	H-32(450), ES-28(12)	1MARZO-31OCTUBRE	4.875,00 €	4	5	3	0	0	2	5	19
44	GÓMEZ ALARCÓN, ANA MARÍA	74819172B	ZJ-23(100)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	1.148,00 €	5	5	0	1	0	1	5	17
45	RUIZ RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN (*)	52583531B	H-33(450)	1MARZO-31OCTUBRE	3.200,00 €	0	5	0	1	1	2	5	14
			ES-29(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
46	MERENDERO CASA MIGUEL, S.L.	B18602086	H-34(250)	1MARZO-31OCTUBRE	3.225,00 €	0	5	3	3	3	2	5	21
			ES-30(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
47	FERNÁNDEZ ALCÁNTARA, M.ª DOLORES	25040949K	H-35(450)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	1.892,50 €	3	5	0	1	0	1	5	15
48	MORENO BUENO, MANUEL	24800338J	H-36(450)	1MARZO-31OCTUBRE	5.000,00 €	5	5	0	2	1	2	5	20
			ES-31(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
49	RUIZ SALAZAR, CARMEN	23631155N	ZJ-24(300)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	3.375,00 €	5	5	0	2	0	4	5	21
50	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN AMBIENTAL L´ALJARA	V14839161	PA-02(800)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	7.750,00 €	0	5	0	2	2	5	5	20
51B	MORENO RECIO, OLIVIA	53156839K	H-37B(150)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.300,00 €	4	4	1	2	2	1	5	19
52	JIMÉNEZ CAMPOS, AMANCIO	53365785N	H-38(250)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	1.250,00 €	5	5	1	2	0	1	5	19
53	NIETO CALDERÓN, MARÍA	24880828A	H-39(250)	1MARZO-31OCTUBRE	3.200,00 €	5	5	1	2	1	2	5	21
			ES-32(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
			ZJ-26(300)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE									
54B	ROMERO ANGEL, MARCOS	05932050M	ZJ-25(550)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	8.057,75 €	0	0	0	1	0	3	5	9
55	ATRACCIONES CON INGENIO SL	B93386720	ZJ-26(300)	15JUNIO-15SEPTIEMBRE	3.297,50 €	0	2	0	3	1	1	5	12
56	RESTAURANTE VARELA, SL.	B29744695	H-41(450)	1MARZO-31OCTUBRE	VER PUNTO 8º	0	5	3	3	2	5	5	23
			ES-33(12)	1FEBR-31DICIEMBRE									
57	GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ FRANCISCO	24865142A	H-42(150)	1MARZO-31OCTUBRE	2.362,50 €	5	5	1	1	0	2	5	19
			ES-34(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
58	GONZÁLEZ CANO, ANTONIO	24881816W	H-43(150)	1MARZO-31OCTUBRE	2.350,00 €	5	5	3	0	1	1	5	20
			ES-35(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
59	CLUB NÁUTICO TORRE DEL MAR	G29041167	H-44(250)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	5.051,20 € **	1	1	1	2	1	2	0	8
			V-08 (2.275)	1ENERO-31DICIEMBRE									
61	MUÑOZ PAREJA, JESÚS	24824060E	ES-36(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	525,00 €	5	5	1	1	0	1	5	18
62	GARCÍA MUÑOZ, SALVADOR	52579265T	H-45(150)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.875,25 €	5	5	1	2	1	2	5	21
			ES-37(12)	1FEBR-31DICIEMBRE									
63	ORTEGA LÓPEZ, MARÍA AMPARO	24880239N	ES-38(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	525,00 €	5	5	1	0	0	1	5	17
64	DELGADO PRIEGO, MANUELA DEL PILAR	74795241T	H-46(150), ES-39(12)	1MARZO-31OCTUBRE	2.075,00 €	5	5	1	0	0	2	5	18
65	RAMOS HEREDIA, MARÍA ENCARNACIÓN	52571645Q	H-47(150)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	800,00 €	4	4	1	3	1	1	5	19

LOTE	ADJUDICATARIO	DNI/ NIE CIF	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (M2)	AUTORIZAR CADA TEMPORADA DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA TEMPORADA	PUNTUACIÓN FINAL A: ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos) B: EXPERIENCIA (hasta 5 puntos) C: Q CALIDAD (hasta 3 puntos) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (hasta 3 puntos) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (hasta 3 puntos) F: TRABAJADORES (hasta 3 puntos) G: OFERTA ECONÓMICA (hasta 5 puntos)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
66	CÓRDOBA VELA, M.ª VICTORIA	24842154S	H-48(150), ES-40(12)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	1.828,75 €	5	5	1	1	2	2	5	21
69	VELA RAMOS, MERCEDES	52572006D	K-07(6)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	300,00 €	0	4	0	0	0	0	5	9
70	MARTÍN RUIZ, LETICIA	53374772Y	H-50(250), M-03(10)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	2.017,44 €	4	5	1	0	0	0	0	10
71	GARCÍA ESCAÑO, YLENIA MARÍA	53671676A	K-08(6)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	246,25 €	5	5	1	1	0	1	5	18
73	SÁNCHEZ RUIZ, RAFAEL	52570383L	H-51(150)	1MARZO-31OCTUBRE	2.341,24 €	4	5	1	1	0	2	5	18
			ES-42(12)	1FEBRERO-31DICIEMBRE									
74	ARIZA NAVARTA, ANA MARÍA	53151735T	K-09(6)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	246,00 €	5	5	1	2	0	0	5	18

LEYENDA: H (HAMACAS); ES (ESPETOS); V (VARADERO); ZJ (ZONA DE JUEGOS); K (KIOSCO DE HELADOS); T (TERRAZA); BK (BAR-KIOSCO); M (MASAJES); WCB (CUARTO DE BAÑO PARA BAR KIOSCO); PA (PARQUE ACUÁTICO).

SEGUNDO: Rechazar las siguientes solicitudes por haber presentado una oferta económica inferior al precio de salida:

LOTE/ PARCELA	NOMBRE	DNI/NIE/CIF	MOTIVO DE LA NO AUTORIZACIÓN
4	RESTAURACIÓN PLAYA MALAYA, SL	B93341576	POR PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA INFERIOR
28	BEREBERE OASIS DEL MAR, SL	B93539641	POR PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA INFERIOR
3B	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ÁNGELES	24902752P	PARCELA DE ESPETOS (ES-03B) NO HA SIDO AUTORIZADO EN EL PLAN DE PLAYAS

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por Dª. Leticia Martín Ruiz, de fecha 27/04/2017 y registro de entrada n.º 2017019374, al lote n.º 68.

CUARTO: Como consecuencia de la apertura de las ofertas económicas celebrada el día 04/05/17, a las 10:30 horas, en la Tenencia de Alcaldía, han resultado las siguientes puntuaciones:

LOTE nº	ADJUDICATARIO	DNI NIE CIF	PARCELAS QUE INCLUYE (SUPERFICIE)	AUTORIZACIÓN PARA CADA TEMPORALIDAD DEL 2017 AL 2020	PRECIO OFERTADO	PUNTOS A: ANTIGÜEDAD LUGAR (>5) B: EXPERIENCIA (>5) C: Q CALIDAD (>3) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (>3) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (>3) F: TRABAJADORES (>5) G: PROPUESTA ECONÓMICA (>5)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
13	RAMÍREZ GONZÁLEZ, PATRICIA	74866200G	BK-05(20) T-05(50) H-10(150) ZN-01(50) ES-10(12) WCB-05(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	23.000,00 €	0	5	0	1	2	3	1	12
13	ALBA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	52587762X			30.011,00 €	0	5	0	2	2	5	3	17
13	CORREA MORENO, M.ª DOLORES	74875240M			30.173,70 €	0	0	0	2	2	5	4	13
13	PLAYA BENAJARAFE, S.L.	B93544238			32.050,00 €	0	5	0	2	3	5	5	20
13	HOSTELERÍA NIIHAU, S.L.	B93397156			26.040,00 €	0	5	0	2	2	5	2	16
17	MONTILLA GÁLVEZ, Mª DE LOS REMEDIOS	25102194V	BK-07(20) T-07(50) H-13(150) ES-13(12) WCB-06(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	18.000,00 €	0	5	0	2	2	5	5	19
26	SILDAVIA PLAYA, S.L.	B92558345	BK-12(20) T-12 (50) H-22(150) ES-20(12) WCB-10(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	25.101,00 €	0	5	0	2	2	5	5	19
26	MUÑOZ AVILÉS, ANDREA	54234330P			20.560,00 €	0	0	0	1	1	5	2,5	9,5
54	SÁNCHEZ BERNAL, SARA	26833634V	H-40(250)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	4.400,00 €	0	0	0	0	0	2	5	7
54	GONZÁLEZ CABEZA, MARÍA	74920596M			4.200,00 €	3	4	1	1	0	1	2´5	12,5
68	LAVADO RAMOS, MARÍA	53742266Y	BK-13(20) T-18(50) H-49(150)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	17.250,00 €	4	4	1	2	1	5	5	22

			ES-41(12) WCB-11(4)										

LOTE	ADJUDICATARIO	DNI/ NIE CIF	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (M2)	AUTORIZAR CADA TEMPORADA DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA TEMPORADA	PUNTUACIÓN FINAL A: ANTIGÜEDAD (hasta 5 puntos) B: EXPERIENCIA (hasta 5 puntos) C: Q CALIDAD (hasta 3 puntos) D: PROYECTO E INSTALACIÓN (hasta 3 puntos) E: MEJORAS ACCESIBILIDAD (hasta 3 puntos) F: TRABAJADORES (hasta 3 puntos) G: OFERTA ECONÓMICA (hasta 5 puntos)							
						A	B	C	D	E	F	G	TOTAL
76	RAMOS GUERRERO, TRINIDAD	52586314P	BK-14(20) T-20(50) H-52(150) ES-43(12)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	13.500,00 €	0	5	0	1	0	3	5	14
76	MOBILCAR AUTOMOCIÓN, S.L.	B-98066814			13.500,00 €	4	4	0	2	1	5	5	21

QUINTO: Como consecuencia de la valoración descrita en el punto anterior, resultan los siguientes adjudicatarios:

LOTE nº	NOMBRE	DNI / NIE / CIF	PARCELAS QUE INCLUYE (SUPERFICIE)	AUTORIZACIÓN PARA CADA TEMPORALIDAD DEL 2017 AL 2020	CANON DEFINITIVO PARA CADA ANUALIDAD
13	PLAYA BENAJARAFE, S.L.	B93544238	BK-05(20), T-05(50), H-10(150), ZN-01(50), ES-10(12), WCB-05(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	8.012,50 €
17	MONTILLA GÁLVEZ, Mª DE LOS REMEDIOS	25102194V	BK-07(20), T-07(50), H-13(150), ES-13(12), WCB-06(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.500,00 €
26	SILDAVIA PLAYA, S.L.	B92558345	BK-12(20), T-12 (50), H-22(150), ES-20(12), WCB-10(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	6.275,25 €
54	GONZÁLEZ CABEZA, MARÍA	74920596M	H-40(250)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	1.050,00 €
68	LAVADO RAMOS, MARÍA	53742266Y	BK-13(20), T-18(50), H-49(150), ES-41(12), WCB-11(4)	1MAYO-30SEPTIEMBRE	4.312,50 €
76	MOBILCAR AUTOMOCIÓN, S.L.	B-98066814	BK-14(20), T-20(50), H-52(150), ES-43(12)	1JUNIO-30SEPTIEMBRE	3.375,00 €

Quedando, por tanto, **rechazadas las siguientes ofertas:**

LOTE Nº	NOMBRE	DNI / NIE / CIF	MOTIVO
13	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANTONIO	24894305W	NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EN PLAZO
13	RAMÍREZ GONZÁLEZ, PATRICIA	74866200G	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
13	ALBA FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	52587762X	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
13	CORREA MORENO, M.ª DOLORES	74875240M	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
13	HOSTELERÍA NIHAU, S.L.	B93397156	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
17	RIVAS PUERTAS, FCO. MANUEL	53671880T	POR PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA INFERIOR AL DEL PRECIO DE LICITACIÓN
26	MUÑOZ AVILÉS, ANDREA	54234330P	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
54	SÁNCHEZ BERNAL, SARA	26833634V	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA
76	RAMOS GUERRERO, TRINIDAD	52586314P	POR OBTENER PUNTUACIÓN POR DEBAJO DE LA OFERTA ELEGIDA

SEXTO: Dejar sin efecto las autorizaciones provisionales otorgadas mediante la Resolución n.º 2169/2017, de fecha 12 de abril de 2017:

LOTE Nº	NOMBRE	DNI / NIE / CIF	MOTIVO
11	OLMEDO PÉREZ, CARLOS JAVIER	53155176Z	NO ESTAR AL CORRIENTE EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES
75	MOLINA DÍAZ, PURIFICACIÓN	24875827Q	NO HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN EN PLAZO Y POR NO HABER SIDO AUTORIZADO EN EL PLAN DE PLAYAS

SÉPTIMO: Como consecuencia de la aprobación del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada de Playas 2017-2020, mediante Resolución n.º AUTO01/17/MA/0008, de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quedan excluidas las siguientes parcelas:

PARCELA	TIPO PARCELA	LOTE	NOMBRE	DNI / NIE / CIF	MOTIVO
ES-3B	ESPETO	03B	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ÁNGELES	24902752P	NO AUTORIZADO ENE L PLAN DE PLAYAS AN SER UNA INSTALACIÓN NO ASOCIADA EN DPM-T
T-13	TERRAZA	30	CÁMARA NUÑEZ, MIGUEL ÁLVARO	53152387P	INCUMPLIMIENTO DE TÍTULO
K-06	KIOSCO	56	RESTAURANTE VARELA SL	B29744695	NO AUTORIZADO POR USO DISTINTO AL DECLARADO
T-19	TERRAZA	75	MOLINA DÍAZ, PURIFICACIÓN	24875827Q	NO CONSTA TÍTULO

OCTAVO: Reajustes en el precio del canon ofertado como consecuencia de la Resolución n.º AUTO01/17/MA/0008, de la Delegación territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

PARCELA	LOTE	NOMBRE	DNI	PRECIO OFERTADO DEL LOTE	MOTIVO	PRECIO FINAL DE LOTE
V-08	59	CLUB NÁUTICO TORRE DEL MAR	G29041167	**57.120,80€**	Incluye parcelas de hamacas H-44 (250m2) y varadero V-08 (2.275 m²). En 2016 la Demarcación de Costas de Málaga aplica canon a los varaderos, para este 15.600,00€. Este ayuntamiento presentó recurso de reposición sobre le canon de 2016, solicitando minoración de cánones a los varaderos. Dicha Demarcación ha resuelto favorablemente dicha minoración del canon con un 75% de descuento. En aplicación de esta resolución se practica la minoración del precio del lote sobrel a parcela de varadero, no de hamacas.	**20.204,40€**
H-48(250)	66	MARÍA VICTORIA CÓRDOBA VELA	24842154S	**7.215,67€**	En dicho Plan de Explotación de los servicios de temporada se ha aprobado en lugar de 250m2, para la parcela de hamacas, una ocupación de 150m2. Esta circunstancia nos lleva a corregir el precio del lote y por tanto a proceder a la minoración del canon propuesto.	**5.115,82 €**
ES-3B	03B	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ÁNGELES	24902752P	**1.966,08€**	Al no quedar autorizada en el plan de playas se procede a anular dicho lote.	**ANULADO**
T-13	30	CÁMARA NUÑEZ, MIGUEL ÁLVARO	53152387P	**36.267,37€**	Al no quedar autorizada en el plan de playas se procede a anular la autorización provisional de la parcela y por tanto se minorará el precio del lote quedando en la cantidad indicada. La oferta presentada ascendía a 36.300,00€. Con la anulación de la parcela de Terraza, se descontará a dicha cuantía presentada la cantidad de 3.040,97€ en cada anualidad. Por tanto el canon final del cuatrienio será de 24.136,12€; siendo el canon anual de 6.034,03€	**24.136,12€**
K-06	56	RESTAURANTE VARELA SL	B29744695	**22.065,61€**	Al no quedar autorizada en el plan de playas se procede a anular la autorización provisional de la parcela y por tanto se minorará el precio del lote quedando en la cantidad indicada. La oferta presentada ascendía a 22.500,00€. Con la anulación de la parcela de kiosco, se descontará a dicha cuantía presentada la cantidad de 608,19€ en cada anualidad. Por tanto el canon final del cuatrienio será de 19.632,85€; siendo el canon anual de 4.908,21€	**19.632,85€**
T-19	75	MOLINA DÍAZ, PURIFICACIÓN	24875827Q	**8.191,86€**	Al no quedar autorizada en el plan de playas por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, por lo que se procede a anular dicho lote.	**ANULADO**

Visto lo anterior, proceder a la corrección de las correspondientes liquidaciones.

NOVENO: Abrir una nueva convocatoria, con carácter urgente, para los siguientes lotes que han quedado vacantes:

LOTE Nº	PARCELAS	UBICACIÓN
2	ES-02(12)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL RESTAURANTE LA MOREA
4	H-03(250)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL PLAYA MALAYA
11	H-08(250), ES-08(12)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL CHIRINGUITO TRUENO
20B	BK-10B(20), T-10B(50), H-16B (150), ES-16B (12)	PLAYA DE ALMAYATE FRENTE A LAS CARAVANAS
28	H-24(450), ES-22(12), ZN-03(10)	PLAYA TORRE DEL MAR, FRENTE A CHIRINGUITO BERE BERE
51	H-37(250)	PLAYA DE TORRE DEL MAR, FRENTE A LA ZONA DEPORTIVA DEL COPO
75	T-19(50)	PLAYA CALETA DE VÉLEZ, FRENTE AL RESTAURANTE EL SALADERO

DÉCIMO: Abrir una nueva convocatoria, con carácter urgente, para los siguientes lotes que han quedado vacantes:

LOTE Nº	PARCELAS	UBICACIÓN
2	ES-02(12)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL RESTAURANTE LA MOREA
4	H-03(250)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL PLAYA MALAYA
11	H-08(250), ES-08(12)	PLAYA DE BENAJARAFE FRENTE AL CHIRINGUITO TRUENO
20B	BK-10B(20), T-10B(50), H-16B (150), ES-16B (12)	PLAYA DE ALMAYATE FRENTE A LAS CARAVANAS
28	H-24(450), ES-22(12), ZN-03(10)	PLAYA TORRE DEL MAR, FRENTE A CHIRINGUITO BERE BERE
51	H-37(250)	PLAYA DE TORRE DEL MAR, FRENTE A LA ZONA DEPORTIVA DEL COPO
75	T-19(50)	PLAYA CALETA DE VÉLEZ, FRENTE AL RESTAURANTE EL SALADERO

DÉCIMO PRIMERO: Renunciar, expresamente, ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga, a los siguientes lotes que han quedado vacantes, y por tanto quedarán fuera del Plan Plurianual de Aprovechamiento de Playas del término municipal de Vélez-Málaga, para las temporadas 2017-2020:

LOTE Nº	PARCELAS	TIPO PARCELA	UBICACIÓN	ESTADO
8	PA-08	PARQUE ACUÁTICO	PLAYA BENAJARAFE	VACANTE
24	H-20	HAMACAS	PLAYA NATURISTA ALMAYATE	VACANTE
60	ZN-07	ZONA NÁUTICA	PLAYA TORRE DEL MAR FRENTE A CLUB NÁUTICO	VACANTE
LOTE Nº	PARCELAS	TIPO PARCELA	UBICACIÓN	ESTADO
67	ZN-08	ZONA NÁUTICA	PLAYA CALETA, TRAMO RIO SECO	VACANTE
72	ZN-09	ZONA NÁUTICA	PLAYA CALETA, TRAMO RIO SECO	VACANTE

Remitir dicha renuncia a la Delegación Territorial de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga para su exclusión en el Plan Plurianual de Aprovechamiento de lo Servicios de Temporada de Playas del TM de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020.

DÉCIMO SEGUNDO: Condicionar la presente autorización al cumplimiento por parte de los adjudicatarios de la resolución emitida al efecto por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, autorizando el Plan Plurianual de Aprovechamiento de lo Servicios de Temporada de Playas del T.M. de Vélez-Málaga para las temporadas 2017-2020, cuya copia será remitida a cada uno de los adjudicatarios junto con su autorización, formando por tanto el pliego de condiciones contenida en la misma, parte integrante de la presente autorización; así como, ala aportación de los documentos previstos en el Decreto de Alcaldía n.º 1040/2017, de 23 de febrero, que se indican a continuación:

A) Con carácter general para todas las instalaciones y a entregar en un plazo de 10 días desde la entrega del traslado al interesado/a:

1. *Documento acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social.*
2. *Documento acreditativo de estar el corriente en Hacienda.*

B) Con carácter general para todas las instalaciones y a entregar antes del comienzo de la actividad:

1. *Copia del Alta en el I.A.E. antes del comienzo de la actividad.*
2. *Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil: copia de la póliza y del recibo de pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso, y cada año, a nombre del autorizado, con indicación expresa del número de lote autorizado, nomenclatura/s de las parcela/s incluida/s en el mismo y sus metros cuadrados.*
3. *Disponer de Hojas de Quejas y Reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido en la Junta de Andalucía.*
4. *Copia del pago de la fianza a disposición de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que será por las siguientes cuantías:*

Lotes que incluyan una única parcela que no expenda comida:	*600,00€*
Lotes que incluyan varias parcelas que no expendan comida:	*1.200,00€*
Lotes que incluyan una única parcela que Si expenda comida:	*1.000,00€*
Lotes que incluyan varias parcelas en las que una de ellas. Si expende comida:	*1.600,00€*

A). PAGO EN EFECTIVO: Mediante el modelo 801, que puedes descargar en la siguiente dirección web:

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo801/801.jsp?sinCertificado=SI

El abono de dicha fianza deberá hacerse en los Servicios Periféricos de Hacienda de la Junta de Andalucía, sita en calle Compositor Lemberg Ruiz, 22. Málaga. Teléfono: 951041000.

***B). PAGO MEDIANTE AVAL BANCARIO:** Mediante el modelo 803, que puedes descargar en la siguiente dirección web:*

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo803/803.jsp?sinCertificado=SI

Una vez abonado, de cualquiera de las dos formas, se deberá entregar copia de la carta de pago a la Delegación de Playas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y antes del comienzo de la actividad.

*C) **Para las atracciones de ferias (ZJ) y bares-kioscos con terraza (BK+T)**, además de lo anterior, **deberá entregar**: Certificado de Seguridad y solidez de la atracción/es, realizado por personal técnico competente y visado por su Colegio Profesional. Una vez haya instalado, y antes del inicio de la actividad.*

DÉCIMO TERCERO: La presente autorización no significa la asunción por este Ayuntamiento de ningún tipo de responsabilidad respecto de la actuación del titular de la instalación, siendo responsable dicho titular de los daños y perjuicios que puedan ocasionar sus obras y actividades al dominio público y al privado, así como las sanciones y demás actuaciones administrativas derivadas de un exceso de ocupación o de cualquier otra infracción. En tal sentido, las sanciones que puedan ser impuestas a este Ayuntamiento por la Demarcación de Costas, por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o cualquier otro organismo competente, como consecuencia de algún incumplimiento de las condiciones fijadas en dicho Pliego de Condiciones, serán repercutidas directamente a los titulares de las instalaciones autorizadas por este Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO: Por motivo de seguridad no se autoriza el uso ni la venta de artículos o productos pirotécnicos en las instalaciones autorizadas.

DÉCIMO QUINTO: Estas autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por este Excmo. Ayuntamiento en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, o menoscaben el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar les alcance y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad. En este último caso, solo se revocará la autorización, si en el plazo de tres meses desde que le fuera comunicada tal circunstancia a su titular, este no hubiera adaptado su ocupación a la nueva normativa o la adaptación no fuera posible física o jurídicamente.

DÉCIMO SEXTO: El ejercicio de la actividad prevista en la presente autorización supone la plena aceptación por su titular de las condiciones y previsiones impuestas en la misma. En caso de que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la autorización, el adjudicatario no manifieste lo contrario renunciando expresamente a la misma, se entenderá que acepta plenamente todas sus condiciones.

DÉCIMO SÉPTIMO: La autorización se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, ni de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la legislación vigente.

DÉCIMO OCTAVO: Cualquier accidente, percance, perjuicio personal o material que se pudiera derivar del incumplimiento de estas condiciones a las cuales queda supeditado el otorgamiento de la autorización será responsabilidad, a todos los efectos, de la parte solicitante.

DÉCIMO NOVENO: Proceder a la notificación de la resolución a los interesado/as de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y ss.ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga y a la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento para que vigile su cumplimiento.

En Vélez-Málaga, a 24 de mayo de 2017

El Concejal-Delegado de Playas,

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA · EXCMO.

Fdo.- Jesús Carlos Pérez Atencia